

V. M.
Lmgg.
71

Año de 1795

N. 41.
Imposición

Adm/23

De 4000 pesos sobre malaca en la Calle de
San Fran. de Paula el Viejo propia de
D. Juan Fran. Quera y D. Paula Heredia
Al muelo =

Donde

6910

SO-AD

CA: 41

DO: 22

FS: 3 (+encuñeta)

July 18th & Lodi 1795

S. S.
Altaremo
Abbonia

Laduegn

Q. C. S.

*Do
Por excel. Poder
Doom q. Reed, on
limitado al Recog
gral Int, y Adminⁿ el
tor Patronato de Jobas.
Pias deca Ingg. enlo
Real patrono
H.*

Y vista por dichos S. Inquisidores dixeran: Que han
buen y habien por presentados el Poder y Docum^{to}. y A
ceptacion; y mandaron ante su señoría para trasladar
al Receptor Genl Int^o, y Admin^o. de los Parnon^{to}
yobras Para esta Inquisicion=

Jern^o del Piñag^o
Suis

Pres. en 28 de Julio de 1795.

S. S.

M. J. S.

Estadientes

Abanca

Zalduegui

Severé à Junta
de Hacienda.

El Recep. gral. intexino de este S. Oficio, y el
Admin. del Patronato de Mateo Pastor de Velasco
respondiendo al traslado de elevación de D. Joseph
de Salasde, en que a nombre de D. Juan Fran. de
Puertar, y con poder especial solicita 4000^{rs} al 4-
to p. invexirlo en la conclusion de la fabrica
de una Casa principal, y otra Capita conigua, pro-
prias de su padre. Decimos, que reconocido el Fi-
tulo, y documentos, con que se instruye esta
pretension, corresponde su thenor a la fiel, y
puraval relacion, q. hace el Proccediente,
manifestando, no tener la finca gravamen
alguno, empeño, ni hy. poteca, segun el Inven-
tario, que hace, y comprobado con informa-
cion suficiente el dominio, y asimismo la sti-
lidad, que resulta de la segunda informac-
on
a los Menores interesados, por lo que se con-
cedis licencia por la real Justicia, con an-
nuencia del Abogado Defensor general de
menores, y finalmente el otorgamiento de la
fianza a satisfaccion de dho. Defensor, segun
se previene en el dicto auto de licencia,
y no ofreciendo senos reparo alguno, que

debilitar esta preeminencia = por tanto =
A. S. pedimos, y suplicamos, se sirva mandar,
se lleve este expediente a Junta de Hacienda,
para que conferido su acuerdo, veresun-
da, lo que sea de Just. d. H.

Montañón ^{COPIA} Juan Larrea ^{COPIA} Miguel de Arce

33

Y vista por dichos señores Inquiridores mandaron
que este expediente se lleve a Junta de Hacienda
para su resolución, y lo rubricaron =



Juan del Pitalgo
Jue 8